

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 003824

MANUEL MOLINA JALTI
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ACTIVUM S. A.;

QUE el señor Jan Brody, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor Ab. Manuel Calasanz Picoita, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ACH-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ACH-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ACTIVUM S. A., por NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVENTA MIL acciones de, (MIL MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los Cantones Guayaquil y Machala, inscriban la transferencia de dominio que realiza la compañía ANDISIGNA S. A., en favor de INMOBILIARIA ACTIVUM S. A., de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sientan razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalti
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

15 JUN 1995

NRdeV/CMM.-

Exp. No. 71588-95